

ORDENANZA N°: 3847/10.-

Ramallo, 23 de marzo de 2010

VISTO:

La necesidad de contratar el Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en la localidad de Villa General Savio; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el instrumento legal, mediante el cual se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la contratación del pertinente servicio, de acuerdo al Artículo 53º) de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la contratación del **Ser-**
vicio de Recolección de Residuos Domiciliarios para la localidad de
Villa General Savio".

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 23 DE MARZO DE 2010.